REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C. (ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., julio 14 de 2020

REF. Nº 11001400307820 20-00306-00

Como quiera que dentro del término concedido no se dio cumplimiento a lo ordenado en el auto de inadmisión de fecha de 6 de marzo de 2020, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

Entréguese la misma y sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AFR **MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA**
JUEZ

Firmado Por:

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1328eee8ac979db128084486b0a88de1f7a0f7318f300acd67a1115c6217da31
Documento generado en 14/07/2020 05:15:45 PM